



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-4-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1971

Martes 27 de julio

Número 169

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 19/71

*Regulación del comercio del
arroz blanco en la campaña
1970/71.*

En el "Boletín Oficial del Estado" número 168, de 15 del mes en curso, se publica la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3/71, fecha 26 de junio pasado, reguladora del comercio del arroz blanco durante la campaña 1970/71, disponiendo entre otras cosas lo que sigue:

Existencias obligatorias

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz de la clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los Autoservicios y Supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se expendirá al público en su envase cerrado de origen.

Precios máximos de venta al público.

Los precios máximos de venta al público del arroz durante toda la campaña serán los que a continuación se indican:

"Primera" a granel, 13,20 pesetas kilo.

"Primera" envasado de origen, 14,30 pesetas kilo.

"Primera" a granel matizado, 13,30 pesetas kilo.

"Primera" envasado matizado, 14,40 pesetas kilo.

"Primera extra" envasado, 15 pesetas kilo.

"Primera extra" envasado matizado, 15,10 pesetas kilo.

Márgenes comerciales

Para el arroz de regulación clase "primera" así como para el "primera extra", se aplicarán, como máximo, los márgenes comerciales siguientes:

Almacenistas. — Clase "primera": 0,55 pesetas kilo; clase "primera extra", 0,75 pesetas kilo.

Detallistas. — Clase "primera", 0,75 pesetas kilo; clase "primera extra", 1,40 pesetas kilo.

Los precios de venta al público resultantes no podrán ser superiores, en cada caso, a los señalados bajo el epígrafe precedente.

En los expresados márgenes comerciales figuran incluidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Stock en poder de los mayoristas

Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz dispondrán obligatoriamente de las cantidades precisas de la clase "primera" o de la clase "primera extra" para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

Régimen de compras para el arroz "primera"

Los mayoristas y detallistas podrán realizar libremente las compras de arroz que sean necesarias para atender las exigencias del público.

En el supuesto de que, las industrias elaboradoras por agotamiento de los arroces clase "primera", no contasen con existencias para hacer frente a la demanda, los referidos mayoristas o minoristas podrán formular sus peticiones de dicho producto a esta Delegación Provincial.

Régimen de compra para el arroz "primera extra"

Los mayoristas y detallistas interesados en la venta de arroz clase "primera extra" deberán dirigirse a esta Delegación Provincial comunicando la cantidad que deseen adquirir, con indicación de la industria autorizada de la que pretendan recibir el suministro.

Obligación de los detallistas

En los establecimientos detallistas debe figurar en sitio visible al público un cartel en el que se indique la venta del arroz clase "primera" o, en su defecto, la clase "primera extra" y el precio.

En el supuesto de que solamente cuenten con existencias de arroz clase "primera", vendrán obligados a exhibir una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciesen de arroz clase "pri

mera" o "primera extra", vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de calidad superior al precio fijado para la clase "primera".

Arroces en blanco "selecto" y "granza"

En la comercialización de los arroces en blanco "selecto" y "granza" a que se refiere el artículo 2.º de la expresada Circular 3/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los mayoristas y detallistas no podrán aplicar márgenes comerciales superiores en porcentaje relativo a los que practicaban con anterioridad al 18 de noviembre de 1967.

Estos arroces se venderán al público envasados, ajustándose a lo que determina el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1967.

Vigencia y anulaciones

Cuanto dispone la Circular 3/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, entró en vigor el día 15 del corriente, fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"; número 168, quedando derogadas las Circulares de dicho Organismo números 13/68 y 9/69.

Burgos, 19 de julio de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, se convoca Concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de carbón y leña, para atender las necesidades de la temporada 1971 a 1972, de los Establecimientos Provinciales

de Beneficencia, Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, en las cantidades y calidades que a continuación se relacionan, existiendo en el presupuesto vigente consignación y obligándose a consignar en el correspondiente para el año 1972, las cantidades necesarias para efectuar el pago total de los suministros.

Para el Hospital Provincial

Carbón.—220.000 kilos de carbón antracita (cobles o galleta).

50.000 kilos de carbón Hulla.

Leña.—90.000 Kilos de leña de roble seca y troceada.

Para los Establecimientos de Beneficencia.

Carbón.—40.000 Kilos de carbón antracita para calefacción y estufas.

30.000 Kilos de carbón galletilla para cocinas.

Leña.—25.000 Kilos de leña roble seca y tronçada.

Para el Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

85.000 Kilos de carbón galletilla antracita.

60.000 Kilos de carbón grançilla antracita.

Leña.—30.000 Kilos de leña, pino o roble-seca y tronçada.

Las proposiciones, reintegradas, con una póliza del Estado de 6 pesetas, un timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Diputación, hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado, acompañándose resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 6.000 pesetas que será constituida en la Caja de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

Los interesados podrán asistir al concurso, por sí, o por mediación de tercera persona, con poder Notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador,

por el Sr. Secretario de la Diputación o por el Oficial Mayor Letrado en su defecto, y en ausencia de ambos por el funcionario Letrado que la Diputación designe. Este poder si estuviese otorgado ante notario no perteneciente al Distrito Notarial de Burgos, deberá ser legalizado.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial.

El o los adjudicatarios deberán constituir una fianza de definitiva equivalente al 4 por ciento de la adjudicación.

Serán asimismo de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número..... enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, y «Boletín Oficial del Estado» números... correspondientes a los días..... respectivamente, así como de las condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso de suministro de carbón y leña, para el Hospital Provincial, Establecimientos de Beneficencia y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que acompaña, al precio de(en número y letra) el kilo.

Burgos, 22 de julio de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3879.—638.00

Devolución de fianzas

Con el fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas, por los señores:

Hijos de Leopoldo Escudero S. A. Galerías Marvi.

Simeón Jiménez Díez.—y.

Sucesores de Tiburcio Santamaria, que fueron realizadas, para responder del suministro de telas a los Establecimientos de Beneficencia en el concurso 13/70, se concede un plazo de 15 días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que durante el mismo y contra citadas devoluciones, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible contra los contratistas por razón del contrato garantizado.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 23 de julio de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

3880.—141,00

Providencias Judiciales

Madrid

En virtud de providencia dictada en este día, por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en las autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra la entidad «Mueble Español Moderno», S. A., sobre reclamación de trece millones ciento sesenta y cinco mil cuarenta y seis pesetas, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Factoría-fábrica en el polígono industrial de Gamonal (Burgos).

Urbana: parcela de terreno en término municipal de Burgos, ubicada en la manzana b) del polígono industrial Gamonal-Villimar, zona norte, al pago de Las Lomas de Villimar, de veintitrés mil seiscientos setenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, que linda al norte, en línea de ciento noventa y cuatro metros, noventa y cinco centímetros, con finca de «Stork Interibérica», S. A.; al sur, en línea de ciento noventa y cuatro metros, noventa y cinco centímetros, con calle número cinco del Plan de Urbanización del Polígono industrial Gamonal-Villimar; al este, en línea de ciento veintitún metros noventa y seis centímetros, con calle número cuatro

del mismo plan de urbanización; y al oeste, en línea de ciento veintitún metros noventa y seis centímetros, con terrenos de CAOSA y Arnabat.

Sobre la descrita finca la Compañía Mercantil «Mueble Español Moderno», S. A., (MENSA), ha llevado a cabo la construcción de los edificios industriales que se describen a continuación:

Un pabellón industrial de una sola planta, de cinco mil ochocientos metros cuadrados de superficie, con cubierta metálica y luces de veinte metros, en dos vanos, más otros dos extremos de doce metros cada uno, hasta hacer un total de sesenta y cuatro metros de anchura. adopta la forma de diente de sierra con cubierta de Fibrocemento, aislante de fibra de vidrio y protección inferior de aluminio; lucernarios de vidrio armado. Los cerramientos de fábrica de ladrillo macizo a cara vista, cámara de aire y tabicón interior de ladrillo hueco. Cimentación de hormigón en masa; relleno y solera hasta la cota de la calle adyacente y saneamientos en el interior de la nave.

Estos edificios están ubicados en el interior de la parcela, lindando por todas sus partes con terrenos de la misma finca.

Igualmente, se sacan a pública subasta la maquinaria y utillaje que a continuación se describirá, toda vez que por pacto expreso se extendió la garantía a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y que figura constatada en las actas autorizadas con fecha 30 de diciembre de 1966 y 13 de marzo de 1967, por el Notario de Burgos don Eladio Barrueco Rodríguez, bajo números 3.418 y 598 de orden de su protocolo, respectivamente, cuyas copias auténticas, debidamente legalizadas se encuentran incorporadas a los autos, y cuya maquinaria y utillaje es la siguiente:

1.—Calefacción.

Cuatro Thermidairs NEU, modelo GF-310, para 500.000 cal/hora, provistos de quemadores de fuel-oil y grupo moto-ventilador de 10 C. V.

2.—Secadero:

Elementos metálicos para un secador de madera, modelo 1075, según las características formuladas;

y un equipo automático para el funcionamiento del secadero compuesto de cuadro eléctrico, reguladores de temperatura y humedad y válvulas motorizadas.

3.—Maquinaria para la construcción de muebles:

1. Máquina cepilladora modelo «Dover-2», de 400 por 250 mm. con motor acoplado de 3 CV, a 380 V.

2. Máquina sierra cinta, modelo «Uganda», con volantes de plato de 900 mm dtro. y motor de 7,5 C. V., a 380 V.

3. Soporte Universal Festo para aparato Standar.

4. Máquina espigadora de 4 ejes, modelo Konsas-2, con dos motores de 2 C. V., a 380 V.

5. Máquina afiladora de sierras cinta y circulares modelo Barcino, con motor de 0,33 C. V. a 380 V.

6. Máquina taladradora horizontal, modelo «Hannover», con motor de 1,5 C. V., a 380 V.

7. Dos máquinas cepilladoras, modelo «Baby», con ruedas y motores de 1 C. V., a 380 V.

8. Alimentador de sierra cinta, «Primultini», de 300 mm., con motor de 2 velocidades, de 0,55/0,70 C. V., a 380 V.

Máquina regruesadora, modelo «Dover-2», de 500 mm., con motor de 5 C. V., a 380 V.

Dos máquinas tupi, modelo «Simun-9000», eje de 50 mm., con motor de 3,5 C. V., a 380 V.

Aparato Electroavance «Festo», modelo «Standard», a 380 V.

Dos máquinas lijadoras de banda, modelo «Nimega», con motor de 2 velocidades, de 3-4-5 C. V., a 380 V.

Una máquina prensa, marca «Dresan», modelo J-300, cuyas características principales son:

Superficie de placas calefactoras 2.500 K 1.500 mm., 6 placas, 4 cilindros, con un diámetro de 160 milímetros.

Equipo hidráulico. — Compuesto de bombas de alta y baja presión. Válvulas de control y seguridad. Presostatos para la regulación y recuperación presión. Motores de accionamientos correspondientes.

Sistema de calefacción. — Eléctrico. Pirómetros de gran visibilidad para la lectura de temperaturas. Conmutadores para dos velocidades.

Reloj temporizador. Piloto y zumbador indicador ciclos de trabajo.

Transformador:

Centro de transformación: 44/0,38 KV 630 KWA., compuestos de los siguientes elementos.

A) Estructuras.—2.400 kgs., torre metálica tipo 30 b. 456 kilos, dinteles conmutados. 406 kgs. dinteles seccionador. 406 kgs. dinteles portafusibles. 600 kgs. soportes de medida. 120 kgs. soportes de mando. 70 kgs. soporte sujeción caja de contadores. 35 kgs. de pintura ferromik. 50 kgs. de pintura color aluminio. S./N. Tornillería, pequeño material. S./N. Transportes. S./N. Mano de obra.

B), Aparellaje 44 KV.—1 Conmutador, III, rotativo, 50 KW. 200 amperes, con mando incluido, 5 metros de tubo estirado galv. de 2». Un manquito de empalme de 2». Tres soportes de mando para tubo de 2». 2 seccionadores III rotativos montados sobre aislador SCEI-50 con mando incluido. 6 bases I portafusibles, montadas sobre aislador SCEI-50. 6 cartuchos alto poder de ruptura 50 KV. 35 ampl. DUK-10 intep. 90 kilos de tubo de cobre electrolítico de 25 x 30. 48 terminales laminados ref. 771. 3 terminales laminados ref. 752. 24 terminales americanos 6 a 12. 10 kilos de cable de cobre de 50. 5 aisladores porta tubo montados sobre aislador SCEI-50. 2 pletinas de cobre de 25 x 3 x 600. 22 pletinas de salida en bornas 5/8. Un juego de tres cerraduras. Dos juegos de dos cerraduras. Un soporte de tres cerraduras. Dos soportes de dos cerraduras. Una caja de tres cerraduras. Dos cajas de dos cerraduras. S./N. Tornillería y pequeño material. S./N. Transportes. S./N. Mano de obra.

C Red de tierras. 85 kgs. de varilla de hierro de 16 mm. de Ø. 15 kilos de cable de cobre electrolítico de 500 mm. 6 picas de tierra. Un anodo de zinc. 18 kilos pletina de hierro de 50 por 5. 8 grapas de enlace de un tornillo F-110. 4 grapas de enlace de dos tornillos F-110. 20 grapas núm. 5 para cable de 50. Un rollo de cinta Denso.

Un kilo de betún asfático. 40 electrodos de 2,2 mm. S./N. tornillería, etcétera. S./N. transportes. S./N. mano de obra.

D) Medida Electra de Burgos.—2 cajas de contadores tipo trapezoidal. 20 terminales prensas tubo flexo 1 1/4 Ø. 8 remates tubo flexo 1 1/4 ref. 1900-10. 4 tuercas para canalización de 1 1/4. 50 metros

de tubo de acero soldado galv. de 1 1/4. 50 cables para medida según normas ID 2x4. 50 grapas galv. tipo GAI/36 Fergón. 2 contadores activa T-5, tres hilos. 2 contadores reactiva TBP-5 tres hilos. S./N. tornillería, pequeño material. S./N. transportes. S./N. mano de obra.

E) Equipo de medida.—Transformadores de tensión: 3 tipo UNE 45, potencia a 75 VA. Transformadores de intensidad: 2 del tipo SPH-45, potencia 30-45 V. Fabricación Arteche hermanos.

F) Transformador.—Un transformador de potencia 630 KVA., de fabricación Diestre hermanos.

Juntadora de chapa.—Máquina juntadora de chapas, 2,30 por 100 T. T. E.

Un extractor HST/4-625, 220/380 V.

Una llave fija 12-13 y una pistola pintar.

Una máquina de escribir, eléctrica, Olivetti, modelo Editor 35 caracteres Venecia, núm. 6004264.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Léxico 80 BT, tipos Elite paso pica y accesorios.

Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, modelo Divisuma-24 G. T. núm. 2762126 y accesorios.

30 soportes núm. OS-1 20 soportes núm. 1,S1.

Un cabezal de 2 cuchillas metal duro de 105 mm. y 50 mm. eje tupi.

Una fresa disco Galces de 30 por 140 por 50 mm., metal duro.

Una fresa de acero especial.

Un camión Barreiros, «Saeta», 75, largo, de siete toneladas y media, matrícula BU-24.384, número de chasis 351.355 y número de motor 526.153, potencia fiscal 29 CV.

Armario o cuadro eléctrico general:

Un armario metálico en chapa de 2 mm. estanco al polvo y a la humedad, provisto de tres secciones, accesibles por la parte posterior capaz de alojar panel de fuerza y alumbrado. Está situado dentro de la factoría, a la derecha entrando, próximo a las paredes del norte y del oeste, y a él llegan desde el transformador o torre situada en el exterior de la fábrica los cables de conducción de energía eléctrica que después se

relacionan, por debajo del suelo de hormigón.

12 lámparas.

12 portalámparas.

6 interruptores, y otros 2 de clase diferente.

6 cajas fusibles y otros 6 de distinta clase.

203 m. cable Bupreno, subterráneo, del transformador al armario o cuadro precedente.

300 m. cable Bupreno, también subterráneo entre la torre y el cuadro.

80 m. cable antihumedad.

Una bobina.

Una bobina.

6 fusibles de 250 a.

10 rollos cinta aislante.

8 m. cable vulcanizado.

10 terminales de 100.

6 regletas de distinta clase.

2 resistencias de distinta clase.

12 bases 25 a.

300 m. tubos meglas.

300 m. tubo línea de distinta clase.

40 cajas fusibles, y

60 cajas fusibles de distinta clase.

3 interruptores; otros 3 de distinta clase.

2 fondos 60x10.

4 laterales de distinta clase.

4 cantoneras.

12 cartuchos.

12 bases.

10 bornes.

Una conexión 12 mm.

3 fusibles.

3 topes.

3 cartuchos.

40 enchufes.

40 marcos.

50 m. cable.

6 conmutadores.

25 fusibles.

60 placas de distinta clase.

90 terminales de distinta clase.

2 focos estanco.

2 lámparas.

12 terminales.

4 aisladores.

100 m. manguera.

100 m. hilo línea.

100 m. plástico.

15 terminales.

2 rollos cinta.

75 terminales de distinta clase.

10 regletas.

6 enchufes de distinta clase.

Un interruptor.

4 aisladores.

100 m. manguera.

100 m. plástico.

13 barras.

20 resistencias.
3 interruptores.
6 clavijas.

Batidora Dresan.—Una máquina batidora, sistema Dresan, modelo X-3, de capacidad de 80 litros con sus correspondientes motores de accionamiento, motor eléctrico ASEA, número 4.220 (preparada para 380 V).

Caldera de Vapor.—Una caldera de vapor a baja presión, modelo «Hítalsa», tipo D-100 para una producción de vapor por hora máximo de 200 Kg., equivalente a 120.000 calorías, aproximadamente. Presión máxima de trabajo 0,50 Kg., por centímetro cuadrado.

Espigadora «Elmag».—Una máquina espigadora universal modelo «Osma-6», para mechas y agujeros redondos para la unión de cajones y marcos. Altura máxima del cajón 210 mm., altura mínima del cajón 42 mm., grueso mínimo de las mesillas 9 mm., número máximo de las espigas y agujeros 6, longitud máxima de las espigas, 35 milímetros, potencia total de los motores 5 CV. Presión de aire necesaria, 6 AT., dimensiones de la máquina 800x1.200x1.170 mm. Peso neto, 600 kilos. Motor eléctrico acoplado en el interior.

Máquina automática Torwegge. Una máquina múltiple, modelo H-881 para escuadrar machihembrar, moldurar, taladrar, etcétera, ancho de trabajo 3.000 mm., tensión de serv. 380 V., 50 ciclos altura de paso 180 mm., avance 3-18 milímetros minuto, motor de avance 2 HP., motor ajuste ancho 1 HP., equipo eléctrico completo con todos sus accesorios y llaves normales y las herramientas correspondientes y accesorios especiales. Con ocho motores eléctricos acoplados para su funcionamiento.

Bomba de agua.—Grupo monobloc núm. 67737/111779, formado por una bomba tipo 1 DN-52, con motor de 1,5 HP. 2.990 r.p.m. 220/380 V., con un grifo de purga y sobre plataforma de acondicionamiento.

Registrador de asistencia.—Registrador de asistencia de personal y costos, marca ITR, modelo 8500-5 (centesimal), 15/8, serie 661147 y dispositivo adaptable para toque automático de sirena, mode. 658-5.

Instalación eléctrica:

Una salida de cuadro SC-1.
Un ángulo vertical interior.

Un T. horizontal.
2 T. horizontales.
51 longitudes EB-1.
Un longitud EB-1.
Dos tapas final.
Dos reducciones.
16 longitudes CM-160/3.
Dos longitudes CM-160/1.
2 tapas final.
12 tiras de pletina de cobre 50 por 6.
66 tiras de pletina de cobre 30 por 5.

Compresores e instalación neumática:

3 compresores «Mercury», modelo «Potente»-20/1000, con motor de 20 H. P. Instalación neumática. Tanque de presión «Mercury», modelo RM-3, de 30 litros, con removedor manual. Pistola Mercury, mód. «Delfin T», especial para tintes. Filtro de aire «Mercury», modelo KD., con dos reguladores. Juego de tuberías de goma; elementos accesorios de todo ello, que comprenden gran número de tubos de acero, apilados, válvulas, codos y racores, etcétera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta de agosto próximo a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la de diecinueve millones ocho mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

3499.—2401.00

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: D. Laurio López Brizuela, C/ Particular de Costata, 3, 3.º, Bilbao.

Importe de la fianza: *Pesetas 1.549.860.

Clase: Valores y metálico.

Designación de las obras: C-6318 de Bilbao a Reinosa, p. k. 67.70 al 90.00. Tramo: Espinosa de los Monteros a Santelices.

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.—Sucursal de Bilbao.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 14 de julio de 1971.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.816.—228.00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la con-

centración parcelaria de la zona de La Molina del Portillo de Burto y La Aldea del Portillo de Busto (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de mayo de 1969.

Primero. — Que con fecha 3 de julio de 1971, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de La Molina y La Aldea del Portillo de Busto, después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962).

Segundo. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los 30 días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copios del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera

la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de julio de 1971.
El Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaverde del Monte (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de marzo de 1971, que la Comisión Local en sesión celebrada el 17 de julio de mil novecientos setenta y uno, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en el que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados for-

mular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villaverde del Monte, 17 de julio de 1971. — El Presidente de la Comisión Local. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1971, se anuncia concurso para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de alumbrado en el Campo de Deportes «El Plantío».

El tipo de licitación es de pesetas 2.055.080.

La entrega de proposiciones deberá de hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lu-

gar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Los licitadores constituirán una fianza provisional en los porcentajes señalados en el Reglamento de Contratación y que asciende a la cantidad de 30.000 pesetas.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y pedirse las aclaraciones que se estimen oportunas.

El plazo de ejecución de las obras no podrá excederse de 25 días hábiles.

Los concursantes se ajustarán al pliego de condiciones técnicas compuesto por técnico municipal, además de las condiciones administrativas.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, una tasa municipal de 6 pesetas y una póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

«Don....., vecino de..... con domicilio en la calle de....., número....., piso..... enterado del anuncio publicado en el B. O. del..... correspondiente al día..... dede 19..... así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la de las obras de alumbrado en el redacción de proyectos y ejecución Campo de Deportes «El Plantío», las cuales acepta el firmante en su totalidad, presenta proyecto cuyo precio es confección es de pesetas comprometiéndose a ejecutar las obras de alumbrado por la cantidad de....., pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 21 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

3878.—39700

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada acordó constituir en acotado de

caza todo el término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiéndolo este acuerdo a información pública por espacio de diez días hábiles, para que, durante los cuales, puedan presentarse las reclamaciones que estimen justas, todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallen afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 17 de julio de 1971.—El Alcalde, E. Lázaro.

Ayuntamiento de Galarde

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Galarde, 12 de julio de 1971. El Alcalde, Eulogio Ahedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villangómez.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para instalación del servicio de alumbrado público, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villamayor de Treviño, 18 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

Debiendo proceder a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, con motivo de la obra proyectada de abastecimiento de aguas, distribución y alcantarillado en este municipio, y aplicación de tivo de dichas obras en el pueblo, por el presente se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan 16 hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente,

Orden del día

1.º Mesa provisional, se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, el de este Ayuntamiento.

2.º Designación de los delegados, por votación, en número no menor de 2 ni mayor de 6.

3.º Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la asociación.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y de

signará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 22 de junio de 1971.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nebreda, respecto de proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de la localidad.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de distribución y saneamiento de aguas a la villa, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estirientes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Coruña del Conde, 19 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentecén

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1970, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o clasificación de los habitantes, advirtiéndose que

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 22 de julio 1971.
El Alcalde, Valentín Plaza.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Guzmán

Acordado por este Ayuntamiento la constitución de coto de caza en este término municipal, se anuncia subasta para la adjudicación con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se admitirán durante los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, teniendo lugar la subasta a las doce horas de dicho día, y los pliegos se admitirán hasta media hora antes de comenzar el acto.

Guzmán, 13 de julio de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

3.753.—94.00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Acordado el arrendamiento, en pública subasta, del aprovechamiento de la caza en este término, podrán presentarse pliegos durante veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de once a trece, en la Secretaría Municipal.

Asimismo es acordado y publicado el pliego de condiciones, que contiene el precio de licitación y demás características al efecto.

San Martín de Rubiales, 12 de julio de 1971.—El Alcalde, Abilio González.

3.754.—84.00

Ayuntamiento de Villafruela

Este Ayuntamiento saca nuevamente a subasta, con carácter de urgencia, el arriendo de la caza de todo el término munici-

pal, en las mismas condiciones y tipo de licitación que figuran en el anuncio publicado, relativo a la misma, en el B. O. correspondiente al día 3 de mayo, número 100.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser mandadas al señor Alcalde en sobre cerrado y lacrado dirigidas al mismo y en sobre aparte la carta de pago de haber hecho depósito a favor de la Caja municipal.

La apertura de las plicas tendrá lugar al día siguiente de haber transcurrido los 10 días hábiles de exposición al público y a las trece horas del mismo, una vez terminado el plazo hábil para aquéllas.

Villafruela, a 23 de julio de 1971.—El Alcalde, P. Delgado.
3881.—156.00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia en última subasta, el aprovechamiento de 1.300 árboles de chopo, por una tasación total de pesetas 294.640, están situados paraje río Mataviejas.

La subasta tendrá lugar el día 2 de agosto y hora de las 12, en el Ayuntamiento. Pliego para la misma, una hora anterior a la subasta. Y fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación.

Santo Domingo de Silos, 9 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

3.689.—96.00